

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 016

(29 de septiembre de 2025)

“Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, para la vigencia 2025”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS -INFOTEP-

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina “INFOTEP”, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter académico, con personería jurídica, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Decreto 176 del 29 de enero de 1980, sustituido por el Decreto 570 del 09 de marzo de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley 758 de 1988, Redefinida por Ciclos Propedéuticos, según lo contemplado en el Decreto 1075 de 2015”.

Que, mediante Decreto. 1523 18 de diciembre de 2024. Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, y mediante Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, el Presidente de la República en Ejercicio de las facultades constitucionales y Legales en especial las que le confiere el Artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2024, en donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos.

Que, el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 del 02 de marzo de 2018, establece “(...) Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación (...).

Qué, la Resolución Número 0002 de 20 de marzo de 2024, Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración, por lo cual el INFOTEP adopta el nuevo catálogo presupuestal. modificado mediante resolución No. 0004 de 09 de Mayo de 2025

ACUERDO No.049 DE 2024 “Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, para la vigencia 2024.”

Que, el Artículo 2° del Decreto Ley 405 de 2020, que modifica el Artículo 4° del Decreto Ley 267 de 2000, señala que “son sujetos de vigilancia y control fiscal por parte de la Contraloría General de la República, los órganos que integran las ramas del poder público, los órganos autónomos e independientes, los de control y electorales, los organismos creados por la Constitución Política y la ley que tienen régimen especial y las demás entidades públicas en todos los niveles administrativos, los particulares, las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que a cualquier título recauden, administren, manejen, dispongan o inviertan fondos, recursos del Estado y/o bienes o recursos públicos en lo relacionado con éstos”.

Que mediante la Resolución ordinaria oficina de planeación número: ord- 80117- 205 – 2025 fecha: septiembre 10 de 2025, se fija el valor de la tarifa de control fiscal para la vigencia fiscal 2025 a Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia islas.

Solicitud de Traslado:

Que realizado el análisis del saldo del rubro A-08-04-01 CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE, se pudo determinar lo siguiente:

Que el presupuesto o apropiación inicial asignado al inicio de la vigencia por parte del Ministerio de Hacienda para el rubro cuota de fiscalización y auditaje fue por la suma de **\$20.510.801** y que la Resolución ordinaria oficina de planeación número: ord- 80117- 205 – 2025 fecha: septiembre 10 de 2025, indica que la liquidación efectuada por la Contraloría General de la República “CGR” fue en la suma de **\$ 32.118.927** arrojando un faltante en la suma de **Once millones seiscientos ocho mil ciento veintiséis pesos (\$11.608.126)**.

Que el Profesional de Presupuesto del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – INFOTEP, declaró que existe el recurso disponible y libre de afectación presupuestal el rubro A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, para ser contra acreditado y acreditando el rubro A-08-04-01 CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE, del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional –INFOTEP.

Que el Jefe de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal “CDP” No.225 de fecha 24-09-2025. Así mismo se radicó ante el SIIF Nación, la Solicitud de Traslado Presupuestal NO. 225 DE FECHA 24-09-2025, por la suma de \$11.608.126. **Once millones seiscientos ocho mil ciento veintiséis pesos**, Respectivamente.

- **Que, se hace necesario solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, un traslado a los recursos inicialmente apropiados, para garantizar el trámite presupuestal y pago final de la cuota de auditaje de la vigencia 2025.**

Que, el factor es el resultante de la fórmula de dividir el presupuesto inicial de gastos de funcionamiento de la Contraloría General de la República, sobre la sumatoria del valor de los presupuestos de los organismos y entidades vigiladas que es de 0,00189320921443.

Que la Contraloría General de la República fijó el valor de la tarifa de control fiscal para la vigencia 2025 por valor de **\$32.118.927**, a nombre del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS INFOTEP, por la suma **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$32.118.927)** mediante **Resolución ordinaria oficina de planeación número: ord- 80117- 205 – 2025 fecha: septiembre 10 de 2025** “Por la cual se fija el valor de la tarifa de control fiscal para la vigencia fiscal 2025 a Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas”, producto de multiplicar el presupuesto de la entidad, de acuerdo con la fórmula establecida en el artículo 4 de la Ley 106 de 1993 para la vigencia 2025.

ACUERDO No.049 DE 2024 “Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, para la vigencia 2024.”



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN ORDINARIA

OFICINA DE PLANEACION

NÚMERO: ORD- 80117- 205 – 2025

FECHA: SEPTIEMBRE 10 DE 2025

“Por la cual se fija el valor de la tarifa de control fiscal para la vigencia fiscal 2025 a Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas INFOTEP”

Que, el factor es el resultante de la fórmula de dividir el presupuesto inicial de gastos de funcionamiento de la Contraloría General de la República, sobre la sumatoria del valor de los presupuestos de los organismos y entidades vigiladas que es de 0,00189320921443.

Que, una vez establecido el valor del factor, se liquidó la tarifa fiscal producto de multiplicar el presupuesto de la entidad Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas INFOTEP, de acuerdo con la fórmula establecida en el artículo 4º de la Ley 106 de 1993, para la vigencia 2025 el valor de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA CTE (\$32.118.927).

Que, para la liquidación de la tarifa de control fiscal, la Oficina de Planeación incluyó el presupuesto apropiado (aprobado o administrado, según el caso) del sujeto de control, acorde con el principio presupuestal de universalidad; el artículo 4º de la Ley 106 de 1993; la sentencia C-1148 de 2001 de la Corte Constitucional y el Concepto 2010-01820 del 12 de julio de 2010 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, que expresamente dispuso: “De acuerdo con lo anterior, la Contraloría General de la República con el objeto de establecer la tarifa de control fiscal, deberá tener en cuenta la sumatoria del valor de los presupuestos de los organismos y entidades vigiladas, situación que no da lugar a mayores interpretaciones, así como la posibilidad de determinar qué rubros pueden ser excluidos para el cálculo de la misma”, entre otros. (Subrayado fuera del texto).

Que, en mérito de lo expuesto, el Director de la Oficina de Planeación de la Contraloría General de la República,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar como valor de la tarifa de control fiscal para la vigencia fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente resolución, el siguiente:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	VALOR
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas INFOTEP	\$32.118.927

Teniendo en cuenta que la apropiación vigente asignada por este objeto del gasto no fue suficiente para el pago de esta obligación. El faltante presentado fue por valor **de ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS (\$11.608.126).**

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SIT	REC	DESCRIPCION	APROPIACIÓN DISPONIBLE
08	04	01		CSF	10	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	11.608.126

Teniendo en cuanta la solicitud de traslado presupuestal desde el Rubro A-02 ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, en la suma de \$11.608.126 CSF – Nación y que los recursos requeridos objeto de traslado presupuestal se encuentran clasificados como recursos Nación Sin Situación de Fondos “SSF”, solicitamos la aprobación del traslado, para que posteriormente a través del trámite **05. Cambio de Situación de Fondos**, se gestione el cambio de situación fondos en la suma de \$11.608.126 del rubro, A-08-04-01 Cuota de Fiscalización y Auditaje “SSF”

Todo lo anterior de acuerdo con el procedimiento establecido para las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

ACUERDO No.049 DE 2024 “Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, para la vigencia 2024.”

Lo anterior se detalla por rubros de la siguiente manera:

Que, el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina- INFOTEP, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Literal h. del Artículo 29 – Acuerdo 29 de 2022- Estatuto General establece: Autorizar las modificaciones presupuestales que en el curso de la vigencia fiscal se requieran de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el traslado Presupuestal de Gastos de Funcionamiento, para la vigencia fiscal 2025, con el siguiente detalle:

T I P O	C T A	SU BC TA	O B J E	O R D	SU BO RD	RE CU RS O	FUENTE	SITUA CIÓN	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	02					10	Nación	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	11.608.126	
A	08	04	01			10	Nación	CSF	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE		11.608.126
TOTALES										11.608.126	11.608.126

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo requiere para su ejecución la aprobación por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: La vigencia de las previsiones contenidas en el presente Acuerdo, están supeditadas a la aprobación de qué tratan los artículos anteriores, si tales aprobaciones no se surten el acto administrativo quedará derogado.

ARTÍCULO CUARTO: El documento denominado justificación solicitud de traslado en el Presupuesto de Funcionamiento, hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: Derogatoria y Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y aprobación por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los 29 días del mes de septiembre de 2025.

	
ALDEN LORENZO WILLIAMS	ANDRÉS MEZA VILLARREAL
Presidente	Secretario Técnico

Proyectado por: Secretario Técnico
Revisado y Aprobado por: Consejo Directivo

Av. Colombia, Barrio Sarie Bay. San Andrés Islas, Colombia / Nit: 892400461-5
Teléfonos: (608) 5121350 - 5126607 / Fax: 5125770 / Email: info@infotepsai.edu.co

 <https://infotepsai.edu.co>   @infotepsai

Vigilada MinEducación